

Reglamento Liga de Bádminton Inclusivo por equipos de la Región de Murcia Temporada 2021



Liga de Bádminton Inclusivo por equipos de la Región de Murcia

El presente Reglamento General de la **Liga de Bádminton Inclusivo por equipos de la Región de Murcia**, tiene como objeto establecer las pautas de actuación deportivas que favorezcan el normal desarrollo de la competición, el juego limpio, la deportividad y la convivencia entre todas las personas que formamos y participamos en los clubes de Bádminton de la Región de Murcia.

Desde la perspectiva, recogida en estas convocatorias, de que la práctica deportiva ayuda a nuestros deportistas a desarrollar y forjar su personalidad, les enseña el valor del esfuerzo y la superación, fomenta el espíritu de equipo y les hace comprender la necesidad de la disciplina y del respeto a las reglas del juego, este Reglamento busca potenciar la convivencia y la relación con los demás y respetar la forma de ser y pensar del otro.

Área de Competición.

Federación de Bádminton de la Región de Murcia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1.- El presente Reglamento tendrá su ámbito de aplicación en la “LIGA DE BÁDMINTON INCLUSIVO POR EQUIPOS DE LA FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA”, en todas sus fases y actividades.

1.2.- Todos los participantes, por el hecho de su inscripción en esta liga, aceptan el presente Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO 2 – ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.

2.1.- La organización de la Liga de bádminton inclusivo por equipos de la Región de Murcia corresponde a la Federación de Bádminton de la Región de Murcia que lo reglamentará y participará en el desarrollo del mismo.

ARTÍCULO 3 – CONDICIONES GENERALES.

3.1.- Tendrán derecho a participar en la liga de bádminton inclusivo por equipos todos los jugadores y jugadoras afiliados a la FEBAMUR que se inscriban como componentes de equipos y que estén en posesión de la correspondiente licencia federativa para la presente temporada y no se encuentren sujetos a sanción federativa.

3.2.- Los equipos podrán estar compuestos por jugadores de distintos clubes de la FEBAMUR, siempre y cuando cumplan el requisito anterior.

3.3.- La competición de la liga de bádminton inclusivo se disputará por equipos y en modalidad mixta. Las normas de bádminton inclusivo establecidas por la Federación Española de Bádminton serán de plena aplicación a esta competición.

3.4.- Se establecerán dos divisiones de ocho equipos cada una. La ubicación inicial en cada división será potestad de la FEBAMUR. El sistema de competición en cada división será el de Liga Regular de todos contra todos y a una vuelta, según calendario, que establecerá 3 jornadas oficiales para su desarrollo.

3.5.- La cuota de inscripción para esta competición será la aprobada por FEBAMUR para la presente temporada (50 € por equipo y temporada).

3.6.- En el caso de que un equipo no se presente a una jornada y no justifique su ausencia, será sancionado con la descalificación en la presente temporada (Su participación será totalmente eliminada del cuadro de competición y de clasificación). Surtirá el mismo efecto la ausencia, justificada o no, a dos jornadas de las tres programadas.

ARTÍCULO 4 – OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

4.1.- Todos los encuentros se registrarán en su organización, seguimiento, etc., por la convocatoria oficial, el presente Reglamento y, supletoriamente, por las reglas y normas de la Federación de Bádminton de la Región de Murcia (en adelante FEBAMUR) y de la Federación Española de Bádminton (en adelante FESBA).

ARTÍCULO 5 – PARTICIPANTES

5.1.- Los Equipos que solicitasen su participación en esta competición, deberán asumir el compromiso de asistir a las pruebas convocadas, así como de respetar el presente Reglamento y la normativa que lo acompañe.

5.2.- Los Equipos que deseen participar en esta competición, deberán remitir a la FEBAMUR la correspondiente inscripción en el plazo y forma marcados en la convocatoria correspondiente. La documentación necesaria será: hoja de inscripción (cumplimentada en todos sus apartados) e impreso de relación de jugadores cumplimentado (con un máximo de 5 jugadores y 5 jugadoras, y un mínimo de 2 jugadores y 2 jugadoras).

5.3.- Un jugador\la solo podrá ser dado de alta en un solo equipo durante la temporada.

ARTÍCULO 6 – FECHAS Y SEDES

6.1.- Las 3 jornadas previstas para la temporada 2019-20 tendrán lugar en las siguientes sedes y fechas:

1ª Jornada	Sede Por determinar
2ª Jornada	Sede Por determinar
3ª Jornada	Sede Por determinar

6.2.- Se ofrece la posibilidad de que se pueda disputar una jornada en un día no previsto en el calendario oficial siempre y cuando se pongan de acuerdo 3 o 4 equipos y se comunique con suficiente antelación a la FEBAMUR, a fin de su autorización y el nombramiento de árbitro encargado de la competición. En este caso deberán disputarse todos los encuentros correspondientes a los 3 o 4 equipos.

Del mismo modo, se ofrece la posibilidad de que se pueda disputar una jornada en un día no previsto en el calendario oficial si se ponen de acuerdo 2 equipos. No obstante, en este caso los equipos involucrados deberán hacerse cargo de los honorarios y el desplazamiento del árbitro encargado de la competición.

6.3.- Las instalaciones deberán tener disponibles los siguientes medios: al menos 6 pistas marcadas, vestuarios, megafonía, gradas y demás accesorios para la competición.

TÍTULO II

REGLAS TÉCNICAS

ARTÍCULO 7 – SISTEMA DE COMPETICIÓN, ASCENSOS, DESCENSOS Y PREMIOS.

7.1.- El enfrentamiento entre dos equipos se denominará "ENCUENTRO". Cada encuentro entre dos equipos constará de 5 partidos, distribuidos de la siguiente forma:

- 1 Dobles Mixto
- 1 Dobles Femenino
- 1 Dobles Masculino
- 1 Individual Femenino
- 1 Individual Masculino

7.2.- En ningún caso un equipo podrá disputar un encuentro si no presenta alineación para jugar al menos 4 de los 5 partidos, si esto sucede se le dará el encuentro por perdido sin la posibilidad de jugar ningún partido.

7.3.- Los partidos se disputarán al mejor de 3 sets de 21 puntos con punto directo. Cada jugador podrá disputar un máximo de 2 partidos dentro de cada encuentro.

7.4.- En el caso de que un equipo no compareciese a un encuentro o compareciese sin el número mínimo de jugadores requeridos, será puntuado con -1 punto para dicho encuentro.

7.5.- Los encuentros se puntuarán según el resultado final del mismo de la siguiente forma:

- Encuentro ganado 3 puntos
- Encuentro perdido 1 punto
- No presentado - 1 punto

En el caso de empate a puntos entre varios equipos se valorarán los resultados priorizando los siguientes criterios:

- 1º Diferencia de partidos ganados y perdidos, en el total de encuentros disputados;
- 2º Diferencia de sets ganados y perdidos, en el total de encuentros;
- 3º Diferencia de puntos a favor y en contra, en el total de encuentros;
- y 4º Atendiendo al enfrentamiento entre todos los empatados del criterio anterior.

7.6.- La composición de los equipos para cada encuentro será entregada al árbitro encargado de la competición al menos 30 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del referido encuentro. Una vez entregada la composición de un equipo para un encuentro, no podrá realizarse ningún cambio, salvo en caso de lesión, que será comunicada al árbitro y el jugador sustituido no podrá disputar ningún otro partido en esa jornada, pudiéndose reincorporar al equipo en las jornadas siguientes.

Liga de Bádminton Inclusivo por equipos de la Región de Murcia

7.7.- Al finalizar la liga regular, ascenderán a la división superior los dos primeros clasificados de la división inferior. Del mismo modo, descenderán a la división inferior los dos equipos clasificados en última y penúltima posición de la división superior.

7.8.- Existirán premios **para los dos primeros clasificados** de cada división. Los premios a repartir se entregarán en la última jornada programada.

ARTÍCULO 8 – VOLANTES.

8.1.- El volante a utilizar será de Nylon. FEBAMUR fijará y proporcionará el volante a utilizar. No obstante lo anterior, se permitirá la utilización de volante de pluma durante un encuentro, siempre que sea aportado por los equipos y cuente con el consentimiento de ambos así como del árbitro encargado de la competición. En caso necesario, FEBAMUR podrá suministrar a los equipos el volante de pluma a precio de coste.

8.2.- La restricción de volantes dependerá del Árbitro encargado de la competición.

ARTÍCULO 9 – SORTEO Y HORARIOS

9.1.- El orden de los encuentros en las jornadas programadas se determinará por sorteo. En el mismo no se contemplan los cabezas de serie.

9.2.- Una vez confeccionados los cuadros de competición no se permitirá ninguna variación en los mismos, salvo los que reglamentariamente se especifiquen y los permita el Árbitro de la Competición.

9.3.- El horario de los encuentros lo elaborará el Árbitro encargado de la competición y estará en la mesa de forma orientativa para quien desee informarse.

ARTÍCULO 10 – ARBITRAJES Y NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN.

10.1.- El desarrollo de la competición estará dirigido por un Árbitro nombrado por FEBAMUR.

10.2.- Las reglas de juego serán las establecidas por la Federación Española de Bádminton y que rigen en todas las competiciones Oficiales de Bádminton, tanto a nivel nacional como a nivel regional. Se jugará sobre pistas con las medidas reglamentarias aprobadas por la Federación Española de Bádminton.

10.3.- Los entrenadores o delegados, que figuren en la inscripción son los únicos habilitados para poder estar en la zona que se determine para los mismos en la instalación, y de consultar y reclamar al Árbitro cualquier aspecto de la Competición.

10.4.- En la pista de juego solo podrán estar los jugadores, no estando permitida la presencia de entrenadores y público en la cancha de juego.

ARTÍCULO 11 – OTROS.

11.1.- Todo aquello no contemplado expresamente en el presente reglamento, así como cualquier situación no prevista, estará regulado por los reglamentos de ámbito superior o por la convocatoria oficial.